



PROCESO CONTROL POLÍTICO

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

CONCEJO DE BOGOTÁ 12-02-2020 04:58:22	
Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE3484 O 1 Fol:1 Anex:0	
ORIGEN:	401-OFICINA 401/RODRIGUEZ SASOQUE JULIAN DAVID
DESTINO:	COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMEN
ASUNTO:	DEBATE DE CONTROL POLITICO SOBRE LA IMPLEMENTACION
OBS:	VERSION: 01
20 JUN 2020 14-Nov-2019	

PROPOSICIÓN N.º **526** DE 2020

Tema: Debate de control político sobre la implementación de la tarifa estudiantil en el Sistema Integrado de Transporte Público en Bogotá D.C.

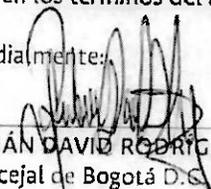
De conformidad con las funciones de vigilancia y control político de que tratan el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 52 del reglamento del Concejo acuerdo 741 de 2019 me permito citar a la Secretaría de Movilidad, Transmilenio S.A., Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda para que dé respuesta al presente cuestionario acerca de la implementación de la tarifa estudiantil en el Sistema Integrado de Transporte Público en Bogotá D.C.

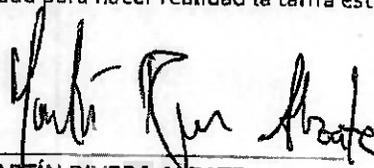
Invitados: Representantes, voceros y agrupaciones del movimiento estudiantil, Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital.

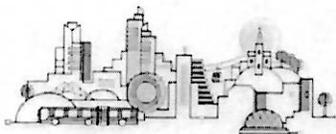
Amablemente solicito que absuelva los siguientes interrogantes teniendo como marco temporal el periodo comprendido entre la entrada en vigencia del acuerdo 615 de 2015 y la fecha en la que se dé respuesta al presente cuestionario:

1. ¿Qué acciones ha desarrollado su entidad para hacer realidad la tarifa estudiantil para el Sistema Integrado de Transporte Público - SITP en los términos del acuerdo 615 de 2015?
2. ¿Qué recursos ha invertido su entidad para hacer realidad la tarifa estudiantil para el SITP en los términos del acuerdo 615 de 2015?
3. En caso de que la administración haya adelantado, contratado o iniciado estudios acerca de la tarifa estudiantil adjunte sus resultados o estado de los mismos acompañados de sus respectivos resúmenes ejecutivos.
4. ¿Qué falencias, acciones u omisiones atribuibles a la administración distrital han contribuido a que aún no sea una realidad la tarifa estudiantil para el SITP en los términos del acuerdo 615 de 2015?
5. ¿Qué acciones considera necesarias para hacer realidad la tarifa estudiantil para el SITP en los términos del acuerdo 615 de 2015?
6. ¿Qué alternativas de financiación ha considerado su entidad para hacer realidad la tarifa estudiantil en los términos del acuerdo 615 de 2015?

Cordialmente:

  
 JULIÁN DAVID RODRIGUEZ SASOQUE  
 Concejal de Bogotá D.C.  
 Citante

  
 MARTÍN RIVERA ALZATE  
 Concejal de Bogotá D.C.  
 Vocero de la Bancada







CONCEJO DE BOGOTÁ 25-06-2020 08:35:46  
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6708 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: Origen: Sd:734 - COMISION 1º PERM. PLAN DE DESARROLLO Y  
DESTINO: CONTRALORIA DE BOGOTAJUAN CARLOS GRANADOS BECERR  
ASUNTO: INVITADOS PROPOSICION 526  
OBS: ---

Doctores (as):

**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**, Contralora de Bogotá (e)  
**ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO**, Personera de Bogotá (e)  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**. Veedor Distrital  
**REPRESENTANTES, VOCEROS Y AGRUPACIONES DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL.**

**REF:** Proposición **526** aprobada en la Sesión del día 20/06/2020.

Respetados (as) doctor (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) Hs. Cs. Julián David Rodríguez Sastoque, Martin Rivera Álzate; Bancada Alianza Verde.

**Tema: Debate Control Político sobre la implementación de las tarifas estudiantil en el Sistema Integrado de Transporte Público en Bogotá.**

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO (A)**, si considera dar respuesta al cuestionario, debe ser radicada en la secretaria de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en medio magnético (CD) y/o correo electrónico ([comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co)) y en original impreso y firmado, para el conocimiento de los Honorables Concejales miembros de esta Comisión, y de esta manera ser publicado en la RED interna de la Corporación.

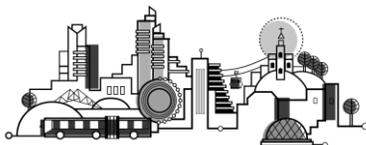
La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**  
Subsecretario de la Comisión del Plan de  
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (1) folio (s).

Elaboró y Revisó: Reinaldo García Baquero  
2088210 ext. 433



Doctores (ras):

**NICOLAS ESTUPIÑÁN**, Secretario de Movilidad  
**FELIPE ANDRÉS AUGUSTO RAMÍREZ BUITRAGO**, Gerente de Transmilenio S.A  
**ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**, Secretaria Distrital de Planeación  
**JUAN MAURICIO RAMIREZ**, Secretario Distrital de Hacienda  
Ciudad

**REF:** Proposición **526** aprobada en sesión del día 20/06/2020.

Respetados (as) doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) Hs. Cs. Julián David Rodríguez Sastoque, Martin Rivera Álzate; Bancada Alianza Verde.

**Tema: DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TARIFA ESTUDIANTIL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BOGOTÁ.**

En virtud de lo anterior, usted está **CITADO (A)**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta al cuestionario debe ser radicada en la secretaria de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en medio magnético (CD) y/o correo electrónico (comisiondelplan@concejobogota.gov.co) dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud); siguientes al recibo de la presente comunicación y en original impreso y firmado, para el conocimiento de los Honorables Concejales miembros de esta Comisión, y de esta manera ser publicado en la RED interna de la Corporación.

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

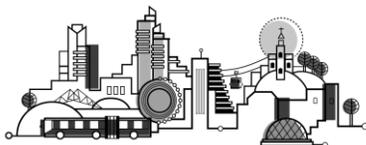
Cordialmente,



**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**  
Subsecretario de la Comisión del Plan de  
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (1) folio (s).

Elaboró y Revisó: Reinaldo García Baquero  
2088210 ext. 433



Bogotá, D. C.,

Doctor  
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO  
Subsecretario  
Secretaría de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Concejo de Bogotá  
CI 36 28 A 41  
Nit: 899999061  
[comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co)  
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02-07-2020 03:51:04

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE94634 O 1 Fol:3 Anex:0

**ORIGEN:** Sd:830 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

**DESTINO:** CONCEJO DE BOGOTÁ/NEIL JAVIER VANEGAS

**ASUNTO:** RESPUESTA PROPOSICION 526

**OBS:** RICARDO CORDOBA

Asunto: Proposición 526 “Implementación de la tarifa estudiantil en el sistema integrado de transporte público SITP”, aprobada en la sesión de la Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial realizada el 20 de junio de 2020. Remitida mediante oficio No 2020EE6695 radicado en SDH 2020ER42788.

Respetado Doctor Vanegas:

En atención a la proposición del asunto, damos respuesta al cuestionario formulado de conformidad con las funciones asignadas a este Despacho en los artículos 58<sup>1</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, indicando que la Secretaría Distrital de Hacienda asigna la cuota global de gasto y realiza las transferencias del caso a las diferentes entidades distritales, las cuales, distribuyen sus respectivos presupuestos y en cumplimiento de sus funciones son directamente responsables de priorizar en el mismo, las acciones y recursos necesarios para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos.

Por lo anterior, solo somos competentes para otorgar respuesta parcial a los interrogantes sobre el “**ACUERDO 615 de 2015**, “Por el cual se crea la tarifa estudiantil en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP del Distrito Capital”, las cuales se transcriben a continuación:

**1. ¿Qué acciones ha desarrollado su entidad para hacer realidad la tarifa estudiantil para el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en los términos del acuerdo 615 de 2015?**

La Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con sus funciones, ha analizado y evaluado el impacto fiscal en las finanzas distritales, conforme a la modelaciones y estimaciones realizadas por las Entidades responsables de adelantar la iniciativa, concluyendo que no hay espacio fiscal para cubrir las inversiones generadas por la implementación de este Acuerdo, dado que los ingresos actuales del sistema no garantizan su sostenibilidad sin impactar las finanzas públicas en los límites establecidos por la Ley 819 de 2003.

Al respecto, el Acuerdo distrital 615 de 2015, señala:

**“ARTÍCULO 3º. Financiación.** Los costos de la reducción en el valor del pasaje, producto de la aplicación de la Tarifa Estudiantil prevista en el presente Acuerdo, será con cargo a los recursos

<sup>1</sup> El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

*de operación del SITP sujetos a los estudios que para tal fin realice Transmilenio S.A. o la entidad que haga sus veces, asegurando que no se ponga en riesgo la estabilidad financiera del sistema, lo cual deberá quedar contemplado en los distintos contratos de operación del sistema en cada uno de sus componentes.*”(subrayado fuera de texto).

Actualmente el sistema presenta un déficit operacional que se cubre con recursos de presupuesto, por lo cual no existe el espacio fiscal como ya se indicó que permita incrementar los recursos para la operación del sistema y por lo tanto impide la implementación del Acuerdo.

Por último, es necesario señalar, que el Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, determina:

**“ARTÍCULO 28º.- De la Presupuestación por Acuerdos Preexistentes.** Los gastos autorizados por Acuerdos preexistentes a la presentación del Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno Distrital si corresponden a funciones de las Entidades Distritales y guardan concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones”.

**2. ¿Qué recursos ha invertido su entidad para hacer realidad la tarifa estudiantil para el SITP en los términos del Acuerdo 615 de 2015?**

En cumplimiento del Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 601 de 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco de sus competencias brinda asesoría y acompañamiento en materia financiera a todas las entidades distritales.

**3. En caso de que la administración haya adelantado, contratado o iniciado estudios acerca de la tarifa estudiantil adjunte sus resultados o estado de los mismos acompañados de sus respectivos resúmenes ejecutivos.**

La Secretaría Distrital de Hacienda realizó, una vez contó con una cuantificación disponible, el análisis del impacto fiscal en las finanzas de la ciudad, el cual fue remitido a la Secretaría Distrital de Educación y Transmilenio mediante comunicación No. 2016EE12644 del 5 de febrero de 2016, el estudio "Documento técnico con los impactos en el Marco fiscal de Mediano Plazo de Bogotá D.C. 2016-2026 de la implementación del Acuerdo 615 de 2015" calculado con base en las necesidades adicionales de inversión requeridas para crear la tarifa estudiantil en el SITP del Distrito Capital, analizadas a la luz del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado a enero de 2016.

**Del estudio se concluye que las nuevas necesidades de inversión no garantizan la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad en el mediano plazo.** En particular el balance primario 2016-2026 se ubica en -0,1314% del PIB distrital, siendo inferior al balance primario requerido para mantener constante la deuda neta como porcentaje del PIB. El anterior ejercicio se realizó tomando como referencia los estimativos presentados por la Secretaría de Educación del Distrito.

Como este ejercicio es dinámico acorde con el comportamiento de las finanzas de la ciudad, se solicitó una nueva estimación de necesidades a la SED la cual entregó en noviembre del año anterior un ejercicio sobre la población del núcleo de educación básica y secundaria, sin estimaciones de los posibles cruces de subsidios o beneficiarios de otro tipo de alivio en el costo de tarifa. De otra parte, de acuerdo con la información suministrada el grupo de Educación Superior no ha sido posible cuantificarlo.

**4. ¿Qué falencias, acciones u omisiones atribuibles a la administración distrital han contribuido a que aún no sea una realidad la tarifa estudiantil para el SITP en los términos del Acuerdo 615 de 2015 de 2015?**

La Administración Distrital ha realizado las acciones para implementar la medida, sin embargo, las dificultades para cuantificar un núcleo de beneficiarios y la situación fiscal no han permitido la implementación de la misma.

**5. ¿Qué acciones considera necesarias para hacer realidad la tarifa estudiantil para el SITP en los términos del acuerdo 615 de 2015?**

Acorde con lo expuesto anteriormente, se requiere cuantificar la población del núcleo de Educación Superior y con un monto sobre el costo de la medida, evaluar nuevamente la viabilidad fiscal para que de esta forma se garantice la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad y de la medida.

**6. ¿Qué alternativas de financiación ha considerado su entidad para hacer realidad la tarifa estudiantil en los términos del acuerdo 615 de 2015?**

El Distrito ha presentado diferentes medidas para aliviar el déficit del SITP como son parqueo en vía, contribución por circulación en zona restringida, contribución por estacionamiento en vía y fuera de vía. Algunos de ellos aprobados y en procesos de implementación y otros que no han logrado la viabilidad.

No obstante, la Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha en que la Corporación determine.

Cordial saludo,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
 Secretario Distrital de Hacienda  
 jmramirez@shd.gov.co

Aprobó	José Alejandro Herrera Lozano Martha C. García Buitrago	Jose Alejandro Herrera Martha Cecilia Garcia Buitrago	<small>Firma digitalizada por SHD Fecha: 2022/03/23 11:20:49</small>
Revisó	Luz Helena Rodríguez G.	Luz Helena Rodriguez Gonzalez	<small>Firma digitalizada por la Secretaría de Hacienda Fecha: 2022/03/24 10:30:49</small>
Elaborado por:	Ricardo Cordoba Rojas		